

CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria.podlech@gmail.com



1 REPERTORIO N° 1582 - 2014

2 mvu

3

4

ACTA

5

FUNDACIÓN CENTRO DE LOS BOSQUES NATIVOS

6

FORECOS

7

\*\*\*\*\*

8

En Valdivia, República de Chile, a diez de Abril del año dos mil

9

catorce, ante mí, **JORGE EDUARDO FONTANNAZ**

10

**PODLECH**, abogado, Notario Público de las Comunas de

11

Valdivia y Corral, con Oficio en calle Independencia número

12

seiscientos cuarenta y ocho, Suplente de la titular doña CARMEN

13

PODLECH MICHAUD, en virtud al nombramiento judicial

14

agregado al final de este registro bajo el número seiscientos

15

**cuatro, comparece don JUAN ANDRES VARAS BRAUN,**

16

chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número

17

siete millones treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho guión

18

ocho, domiciliado en Facultad de Derecho, Universidad Austral

19

de Chile, Campus, Isla Teja, de Valdivia, el compareciente mayor

20

de edad, cuya identidad me acredita con la cédula respectiva y

21

expone: Que debidamente facultado para ello, viene en reducir a

22

escritura pública la siguiente acta: "FUNDACION CENTRO DE

23

LOS BOSQUES NATIVOS FORECOS. En Valdivia, a treinta y

24

uno de marzo de dos mil catorce, siendo las dieciocho quince

25

horas, en presencia de la Notario Público que autoriza doña

26

Carmen Podlech Michaud, y en las oficinas de la Notaría, se

27

constituye el Directorio de la Fundación Centro de los Bosques

28

Nativos FORECOS, con la presencia de los Directores Sres.

29

Antonio Lara Aguilar, cédula nacional de identidad Número siete

30

millones setecientos diecisiete mil ochenta y cuatro guión siete,



1 Christian Leonardo Little Cárdenas, cédula nacional de identidad  
2 número catorce millones cuatrocientos cinco mil ochocientos  
3 cuarenta y dos guión nueve, Andrés Leonardo Martínez  
4 Velásquez, cédula nacional de identidad número nueve millones  
5 doscientos ochenta y cinco mil trescientos tres guión nueve, y don  
6 Jorge Samir Echeverría Vargas, cédula nacional de identidad  
7 número nueve millones ciento un mil ciento treinta y tres guión  
8 seis.- Además, se encuentran presentes los fundadores Sres.  
9 Laura Alejandra Nahuelhual Muñoz, cédula nacional de identidad  
10 número diez millones doscientos noventa y un mil trescientos  
11 veintiocho guión cero y Mario Alberto Pino Quivira, cédula  
12 nacional de identidad seis millones trescientos ochenta y seis mil  
13 nueve guión tres.- El Presidente de la Fundación, Sr. Antonio  
14 Lara Aguilar, da cuenta de la renuncia que ha recibido por parte  
15 del Director Sr. Aarón Cavieres Cancino, con motivo de habersele  
16 designado Director Nacional de la Corporación Nacional Forestal  
17 (CONAF). Junto con agradecer la gestión del Sr. Cavieres durante  
18 el tiempo de su mandato, el Sr. Presidente indica que por tal razón  
19 el Directorio se constituirá con los cuatro integrantes restantes, y  
20 que en una próxima convocatoria se procederá a designar un  
21 reemplazante conforme a la norma estatutaria vigente al momento  
22 de la citación para tales efectos. El objeto único de la sesión,  
23 según lo indicado en la citación preceptiva, es tratar acerca de la  
24 modificación de los actuales estatutos. Los integrantes del  
25 Directorio, después de debatir la propuesta del Sr. Presidente, y  
26 Considerando: a) la necesidad de institucionalizar la Fundación,  
27 garantizando su permanencia en el tiempo, atenuando la  
28 vinculación de su gestión respecto de las personas naturales que  
29 inicialmente la crearon y de sus herederos; y b) la necesidad de  
30 adecuar los estatutos de modo que permita y facilite asociaciones





1 de largo plazo con otras personas jurídicas para la conservación,  
2 acuerdan: I.- Respecto del Objeto: a) Modificar el Artículo  
3 Segundo, de modo que su encabezado indique: “La Fundación  
4 tendrá como objetivo general la conservación del patrimonio  
5 natural y cultural asociado a él, y la biodiversidad, con especial  
6 énfasis en los ecosistemas boscosos, para lo cual podrá:” b)  
7 Agregar, en el mismo Artículo Segundo, un nuevo literal H),  
8 pasando el texto del literal actual a ser un nuevo literal I), que  
9 tendrá el siguiente texto: “H) Actuar como entidad de  
10 conservación o *land trust*, suscribiendo para tales efectos toda  
11 clase de acuerdos, y constituyendo, adquiriendo y modificando  
12 derechos reales de cualquier tipo, incluyendo servidumbres de  
13 cualquier carácter.” II.- Respecto del Directorio: a) Modificar el  
14 Artículo Séptimo, que quedará con el siguiente texto: “El  
15 Directorio estará compuesto por siete integrantes, que durarán  
16 cuatro años en sus funciones. Los integrantes del Directorio serán  
17 designados por acuerdo de mayoría de los Directores titulares en  
18 ejercicio, acuerdo que verificará que no estén afectos a ninguna  
19 inhabilidad para integrar el Directorio, y que cautelará que  
20 siempre exista una mayoría de Directores que exhiba suficiente  
21 conocimiento o experiencia en materia de conservación de la  
22 biodiversidad. Los Directores se renovarán cada dos años, por  
23 parcialidades de tres y cuatro, sucesivamente, pudiendo ser  
24 redesignados cuantas veces lo estime conveniente el propio  
25 Directorio. b) Modificar el Artículo Octavo, que quedará con el  
26 siguiente texto: “Los Directores cesarán en sus cargos: A) Por  
27 renuncia presentada por escrito al Presidente del Directorio; B)  
28 Por fallecimiento; C) Por incapacidad sobreviniente que lo  
29 inhabilite para el desempeño de sus funciones, calificada y  
30 declarada por el Directorio, excluido para estos efectos el Director



1 implicado; D) Por notable abandono de sus deberes o por la  
2 comisión de actos contrarios a los fines de la Fundación, o que  
3 causen a la misma grave perjuicio, circunstancias que deberán ser  
4 calificadas del mismo modo descrito en el literal C) que  
5 antecede". c) Modificar el Artículo Noveno, que quedará con el  
6 siguiente texto: "En caso de que uno o más Directores cesen en  
7 sus cargos por cualesquiera de las causas establecidas en el  
8 artículo precedente, el Directorio procederá a designar un  
9 reemplazante del modo previsto en el Artículo Séptimo, el que  
10 durará en sus funciones hasta el vencimiento del período del  
11 Director al que reemplaza. En caso que falten al mismo tiempo  
12 tantos integrantes que el Directorio quede impedido de  
13 constituirse para hacer efectivos los reemplazos, procederá a  
14 designárselos Directores por el Rector de la Universidad Austral  
15 de Chile." III.- Respecto de Conflictos de Interés: a) Agregar un  
16 Artículo Veintidós BIS, con el siguiente texto: "Los Directores de  
17 la Fundación ejercerán sus funciones de modo gratuito, y no  
18 podrán realizar otras actividades remuneradas para la misma,  
19 salvo autorización expresa y específica del Directorio, adoptada  
20 por motivos fundados; todo ello sin perjuicio del reembolso de  
21 gastos en los términos del Artículo quinientos cincuenta y uno  
22 guión uno del Código Civil. Asimismo, todo Director que ejerza  
23 algún tipo de labor remunerada para alguna institución pública o  
24 privada con la que la Fundación tenga vinculación contractual,  
25 deberá comunicarlo oportunamente al Directorio, e inhabilitarse  
26 para asistir, intervenir y decidir respecto de materias que  
27 conciernan a esa contraparte." IV.- Respecto de la Reforma  
28 estatutaria: a) Reemplazar, en la primera frase del texto del  
29 Artículo veinticuatro, el guarismo "tres" por "cinco". b) Suprimir,  
30 en el texto del Artículo veinticuatro, la frase "La reforma de los

CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria.podlech@gmail.com

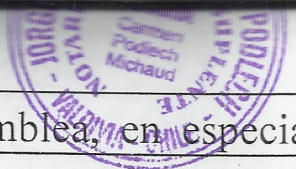
007609

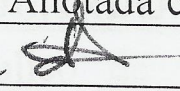


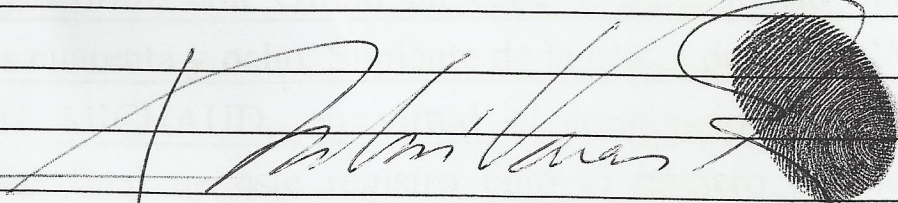
1 estatutos deberá además contar con la aprobación de los  
2 Fundadores.” V.-Respecto de la Disolución: a) Reemplazar el  
3 texto del Artículo veinticuatro por el siguiente: “La Fundación se  
4 disolverá: A) Por la destrucción o extinción total de los bienes  
5 destinados a su mantención; y B) Por acuerdo del Directorio,  
6 adoptado por una mayoría de dos tercios de sus integrantes en  
7 ejercicio, en sesión que cumpla con los mismos requisitos que  
8 aquella citada para la reforma de Estatutos. En este caso, los  
9 bienes y derechos de la Fundación pasarán a la institución sin  
10 fines de lucro, pública o privada, y con sede en la Región de Los  
11 Ríos, que se determine por el Rector de la Universidad Austral de  
12 Chile. La institución receptora deberá contemplar entre sus fines  
13 estatutarios la conservación medioambiental o de la biodiversidad,  
14 encontrarse legalmente vigente y en cumplimiento de sus deberes  
15 y obligaciones convencionales, administrativos y legales.” En este  
16 mismo acto, los fundadores presentes Sres. Mario Alberto Pino  
17 Quivira y Laura Alejandra Nahuelhual Muñoz manifiestan su  
18 plena conformidad con la modificación propuesta. La Sra. Notario  
19 doña Carmen Podlech Michaud da cuenta, a su vez, de la voluntad  
20 afirmativa, en el mismo sentido aprobatorio, del Sr. Fundador don  
21 Sandor Mulsow Flores, cédula nacional de identidad número siete  
22 millones cuatrocientos cinco mil doscientos sesenta y siete guión  
23 tres, manifestada en carta de fecha veinticinco de Marzo de dos  
24 mil catorce y que quedará protocolizada con esta misma fecha; y  
25 del fundador don Pablo Jorge Donoso Iriart, cédula nacional de  
26 identidad número siete millones novecientos treinta y siete mil  
27 ciento ochenta y cuatro guión K, manifestada en Declaración de  
28 fecha veintisiete de Marzo de dos mil catorce y protocolizada en  
29 esta Notaría con la misma fecha.- Finalmente, el Directorio  
30 mandata al Presidente Sr. Antonio Lara Aguilar, y a los abogados

1 Sres. Andrés Bordalí Salamanca y Juan Andrés Varas Braun para  
2 que, en conformidad con lo establecido en los artículos quinientos  
3 cuarenta y ocho y quinientos cincuenta y ocho del Código Civil, y  
4 actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, procedan  
5 a reducir a escritura pública la presente acta y tramitar la  
6 aprobación definitiva de la modificación estatutaria acordada,  
7 facultándolos de antemano para la realización de los trámites y  
8 celebración de actos jurídicos que para ello resulten necesarios.  
9 Sin más que tratar, se cierra la sesión siendo las dieciocho treinta  
10 horas. Firmas: hay firma ilegible, siete millones setecientos  
11 diecisiete mil ochenta y cuatro guión siete. Hay firma ilegible,  
12 nueve millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos tres  
13 guión nueve. Hay firma ilegible, nueve millones ciento un mil  
14 ciento treinta y tres guión seis. Hay firma ilegible, catorce  
15 millones cuatrocientos cinco mil ochocientos cuarenta y dos guión  
16 nueve. Hay firma ilegible, seis millones trescientos ochenta y seis  
17 mil nueve guión tres. Hay firma ilegible, diez millones doscientos  
18 noventa y un mil trescientos veintiocho guión cero.- Firma  
19 Notario. CERTIFICADO.- La Notario Público de Valdivia que  
20 suscribe, doña CARMEN PODLECH MICHAUD, con Oficio en  
21 calle Independencia seiscientos cuarenta y ocho, CERTIFICA:  
22 Uno) Que ha estado presente en la Asamblea de la Fundación  
23 Centro de los Bosques Nativos Forecos, a que se refiere el Acta  
24 que antecede, celebrada el día treinta y uno de Marzo de dos mil  
25 catorce, entre las dieciocho quince horas y las dieciocho treinta  
26 horas, en esta oficina, calle Independencia número seiscientos  
27 cuarenta y ocho; Dos) Que asistieron a ella todos sus socios que  
28 aparecen suscribiéndola, por sí y en las representaciones que  
29 aparecen, poderes que la Notario declara haber tenido a la vista a  
30 su entera conformidad; y Tres) Que el acta precedente es





1 reproducción fiel de lo tratado en la Asamblea, en especial la  
2 modificación de los actuales estatutos.- Valdivia, treinta y uno de  
3 Marzo del año dos mil catorce.- Hay firma ilegible y timbre  
4 Carmen Podlech Michaud Notario Público Valdivia”.- Conforme  
5 con el acta tenida a la vista, copia de la cual se deja agregada al  
6 final del presente Registro bajo el número **seiscientos cuarenta y**  
7 **siete**.- Así lo otorgó y en comprobante, previa lectura, firmó el  
8 compareciente.- Se da copia.- Doy Fe.- Anotada con esta fecha en  
9 el Repertorio bajo el número 1582 

10  
11   
12  
13  
14 **JUAN ANDRES VARAS BRAUN**  
15



24 **CERTIFICO QUE LA COPIA QUE**  
25 **PRECEDE ES TESTIMONIO FIEL**  
26 **DE SU ORIGINAL.**  
27 Valdivia, 10 **ABR** 2014

